



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de diciembre de 2018
(OR. en)

15271/18

**Expediente interinstitucional:
2018/0081(COD)**

**SOC 768
EMPL 574
SAN 457
IA 412
CODEC 2252**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. Ción.:	7733/18 + ADD 1 - COM(2018) 171 final
Asunto:	Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo - Declaración conjunta de Francia, Italia, Lituania, los Países Bajos, Eslovaquia, Finlandia y el Reino Unido

Se adjunta a la atención de las delegaciones la declaración conjunta de Francia, Italia, Lituania, los Países Bajos, Eslovaquia, Finlandia y el Reino Unido para que conste en el acta del Consejo.

***- Declaración conjunta de Francia, Italia, Lituania, los Países Bajos, Eslovaquia,
Finlandia y el Reino Unido sobre la***

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE,

**relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a
agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (3.ª serie)**

Francia, Italia, Lituania, los Países Bajos, Eslovaquia, Finlandia y el Reino Unido apoyan todas aquellas medidas que mejoren la seguridad y la salud de los trabajadores. Por ello, Francia, Italia, Lituania, los Países Bajos, Eslovaquia, Finlandia y el Reino Unido apoyan el mandato de la Presidencia sobre la revisión de la Directiva 2004/37/CE.

Sin embargo, Francia, Italia, Lituania, los Países Bajos, Eslovaquia, Finlandia y el Reino Unido lamentan que, en la orientación general, no se haya podido conservar la opción que incluía un sistema de biovigilancia complementario para los compuestos de cadmio, tal y como habían propuesto el Comité Científico para los Límites de Exposición Profesional a Agentes Químicos y el Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Esta alternativa basada en el uso de la biovigilancia ofrece el mismo nivel de protección de los trabajadores a través de controles más precisos de los análisis clínicos y a la vez simplifica los imperativos técnicos de las empresas de aquellos Estados miembros que quieran utilizarla. Por este motivo, dicha alternativa debe tenerse más en cuenta, cuando proceda, en la legislación europea.